



DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA SOBRE LA LUCHA CONTRA EL ANTIFRAUDE

En Campo de Criptana, a día 28 de julio de 2022

PRIMERO. – DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA ANTIFRAUDE Y PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE

El Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana a través de la presente declaración institucional, declara y manifiesta su compromiso con los más altos niveles de cumplimiento normativo, así como éticos y morales de los que ellos traen casua directa, por lo que el cumplimiento y asunción de los principios de objetividad, integridad, transparencia, neutralidad, reponsabilidad, rendición de cuentas, honradez y de los pactos anticorrupción, se considera que forman parte integrante de los principios rectores del Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana en su ámbito de actuación.

El Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana manifiesta la asunción de los principios anteriores, así como su implantación, seguimiento, revisión y vigilancia para lo que tomará las medidas y dotará a el Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana de los medios que se consideren pertinentes a tal efecto.

De conformidad con lo anterior, el Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana **manifiesta su tolerancia cero ante el fraude**, de manera que su actividad, y la de su personal, sea percibida, por todos los agentes que se relacionan con él, como opuesto al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas.

El Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana ha tomado conocimiento de la necesidad de contar, y asumir como propia, una Política antifraude, de conformidad con lo dispuesto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, conforme al marco establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

El Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana es consciente, no solo de la necesidad normativa de adoptar medidas antifraude, sino que es pertinente adecuar el

Declaración Institucional contra el fraude

Página 1 de 5

Firma 1 de 1
ANA ISABEL CASTELLANOS
HERVAS
01/08/2022
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación db3fb6bc8b5c4824956722e6e3eb3ab1001

Url de validación [https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002](https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002)

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



desarrollo de sus actuaciones y la del personal del Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana a los deberes de “*velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres*”, tal y como se establece en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

El Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana es consciente de que los anteriores principios de ética, integridad, objetividad, rendición de cuentas y honradez han de plasmarse e impregnar la cultura del Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana y, por tanto, además de hacerlos propios, entiende que la difusión de los mismos, formación y seguimiento de su implementación dentro del Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana es un elemento prioritario, y así quiere expresarlo y dejar constancia del mismo.

Por otro lado, la presente declaración tiene la intención de promover una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta, facilitando su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos y demostrando, así, su oposición al fraude y a la corrupción en el ejercicio de sus funciones.

El Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana con el fin de procurar lo anteriormente dicho, acuerda aprobar formalmente una Política antifraude, así como consecuencia de lo anterior, un sistema de vigilancia y control interno que incorpora los mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, de manera proporcionada, atendiendo a las características específicas y a la evaluación de los riesgos de fraude y siempre teniendo en cuenta la necesidad de garantizar una conveniente protección de los intereses de la Unión Europea. Dicho mecanismo estructura las medidas antifraude en torno a los cuatro elementos clave del denominado “ciclo antifraude”: prevención, detección, corrección y persecución.

SEGUNDO. – COMISIÓN ANTIFRAUDE

El Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana, para garantizar una adecuada gestión y/o ejecución de fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), cuenta con un equipo de evaluación de riesgos, para la revisión y actualización periódica de la política de lucha contra el fraude, así como el seguimiento de los resultados.

Firma 1 de 1
ANA ISABEL CASTELLANOS
HERVAS
01/08/2022 SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	db3fb6bc8b5c4824956722e6e3eb3ab1001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





En particular, y sin que la numeración tenga carácter limitativo, es competencia de la Comisión Antifraude:

- Supervisar y controlar, en todo momento, el cumplimiento de las disposiciones legales y normativa interna del Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana.
- Implementar e impulsar, de forma continuada, la cultura ética y de tolerancia cero ante el fraude, la corrupción y la existencia de conflictos de intereses en el Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana.
- Elaborar, gestionar y mantener actualizado el Plan de medidas antifraude con el fin de detectar situaciones de riesgo o fallos en los controles establecidos, incumplimientos del mismo o comportamientos irregulares del personal que participa en la gestión de los fondos del MRR en el Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana.
- Custodiar la documentación referente al Plan de medidas antifraude, su desarrollo, ejecución práctica, así como toda aquella información documentada resultante en la gestión de los fondos del MRR en el Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana.
- Supervisar y controlar las actuaciones de todo el personal del Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana que participe en la gestión y/o ejecución de los fondos del MRR, en el marco de ejecución del Plan antifraude.
- Establecer medidas con el fin de prevenir, detectar, corregir y reaccionar ante hechos de fraude, corrupción y/o conflictos de intereses.
- Sensibilizar, informar y formar a todo el personal del Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana que participe en la gestión y/o ejecución de los fondos del MRR de las medidas implantadas para prevenir, detectar y corregir casos de fraude, corrupción y conflictos de intereses.
- Asegurar la aplicación del régimen disciplinario que sancione, adecuada y proporcionalmente, el incumplimiento de las medidas establecidas en el Plan antifraude.
- Instaurar y dar a conocer entre el personal del Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana el Canal de denuncias. Cuidar de la correcta detección e investigación de posibles casos de fraude, corrupción y conflictos de intereses y de que se pone fin a los mismos.
- Procurar la recuperación de los fondos que han sido objeto de apropiación indebida. Suministrar la información necesaria a las entidades u organismos

Firma 1 de 1
ANA ISABEL CASTELLANOS
HERVAS
01/08/2022
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación db3fb6bc8b5c4824956722e6e3eb3ab1001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



encargados de velar por la recuperación de los importes indebidamente recibidos por parte de los beneficiarios.

- Reportar a la Autoridad Decisora y/o Ejecutora los indicios o evidencias de fraude, corrupción y la existencia de conflictos de intereses.
- Denunciar, en caso de ser necesario, a las Autoridades competentes, Ministerio Fiscal y/o Tribunales los casos de fraude, corrupción y la existencia de conflictos de intereses.
- Elaborar una Memoria Anual comprensiva de las actividades realizadas por la Comisión Antifraude en el ámbito de su competencia.
- Asumirá, asimismo, competencias de seguimiento y supervisión en relación con futuras reglamentaciones sobre cualesquiera cuestiones o materias relativas a regulación, cumplimiento normativo en la materia y control.

TERCERO. – NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ANTIFRAUDE

La Comisión Antifraude es un órgano colegiado multidisciplinar formado por personas integrantes de las diferentes unidades, departamentos, servicios o áreas implicadas en la gestión y/o ejecución de los fondos del MRR:

- Secretario/a General del Ayuntamiento, o quien legalmente le sustituya
- Interventor/a del Ayuntamiento o quien legalmente tenga atribuidas dichas funciones
- Tesorero/a del Ayuntamiento o quien legalmente tenga atribuidas dichas funciones
- Administrativo/a tramitador de subvenciones del Área de Intervención
- Administrativo/a tramitador de subvenciones del Área de Secretaría y que ejerza las funciones de coordinación en materia de los fondos del PRTR.

Se deja constancia de que los miembros de la Comisión Antifraude aceptan el cargo y manifiestan que no están incurso en causa alguna de incompatibilidad, incapacidad o cualquier otra razón. La Comisión Antifraude cuenta con su propio régimen de funcionamiento interno.

De manera adicional, la Comisión Antifraude cuenta con la colaboración de los diferentes responsables y gestores de procesos para asegurar que existe un adecuado sistema de control interno dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad y garantizar, en su caso, la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras de conformidad con lo dispuesto en la Orden HFP/1030/202.

Firma 1 de 1
ANA ISABEL CASTELLANOS
HERVAS
01/08/2022
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	db3fb6bc8b5c4824956722e6e3eb3ab1001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





CUARTO. – COMUNICACIÓN DEL FRAUDE

El Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana ha implantado un Canal de denuncias mediante el que su personal, beneficiarios de fondos del MRR o terceras partes relacionadas con los anteriores puedan reportar, de forma preferente, las sospechas de fraude, corrupción o conflictos de intereses.

Las comunicaciones se remitirán mediante correo electrónico, en la dirección de correo electrónico canalantifraude@campodecriptana.es. El receptor de estas comunicaciones será, en todo caso, la Comisión Antifraude.

La confidencialidad de las comunicaciones internas recibidas es el pilar fundamental del Canal de denuncias implantado en el Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana.

El Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana, garantiza que no tomará represalia alguna contra quien, de buena fe, y de acuerdo con los parámetros legalmente establecidos, reporte de aquellas conductas o apariencia de conducta contraria a la Ley y/o normativa interna, ni implicará la violación de las restricciones sobre revelación de información.

Asimismo, el Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana, procederá a denunciar ante las Autoridades Competentes aquellas irregularidades o sospechas de fraude que pudieran detectarse, a través de los canales internos de notificación y siempre en colaboración con el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude.

DILIGENCIA. - Para hacer constar que la presente Declaración Institucional fue aprobada por el Pleno, en sesión celebrada el 28 de julio de 2022, lo que yo, como secretaria certifico.

En Campo de Criptana, en la fecha indicada al margen.

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

Fdo. La Secretaria.

Firma 1 de 1
ANA ISABEL CASTELLANOS
HERVAS
01/08/2022
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación db3fb6bc8b5c4824956722e6e3eb3ab1001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

